

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL 2019-00074

DEMANDANTE: CARLOS SERVANDO ARDILA

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para darle impulso, luego de que la Honorable Corte Suprema de Justicia hubiese finiquitado el conflicto de competencia propuesto por los demandados, donde se decidió que la competencia corresponde a este estrado judicial.

Analizado el proceso encuentra el despacho que las partes se encuentran debidamente notificadas, se procede a entrar a señalar fecha para audiencia de inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la que iniciará y se surtirá a través de medios virtuales y se prevendrá a todas las partes sobre el desarrollo de la audiencia.

En consecuencia, de lo anterior se dispone continuar el trámite del proceso.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. **se fija el día jueves veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno 2021 a las ocho (8:00 a.m.)** de la mañana, la que *iniciará y se surtirá* a través de medios virtuales.

SEGUNDO: Comuníquesele a las partes que el día señalado para la audiencia deberán rendir interrogatorio de parte, se desarrollará la conciliación y demás asuntos relacionados con la diligencia.

TERCERO: Prevégase a las partes que, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la diligencia se surtirá aun

cuando alguna de las partes no comparezca. En el evento en que ambas no lo hicieren y no justificaren su contumacia dentro de los 3 días siguientes, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra se le impondrá una multa de cinco (5) smlmv.

CUARTO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medio virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0a1dff4ccbf65682e07ae6fafa9786e03e106bca2c765751dc37c02c0731f

32

Documento generado en 29/09/2021 11:19:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>